REFERENCIA: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO SANCHEZ HUERTAS, ROSA DELIA SANCHEZ DE MORENO, MARIA OMAIRA SANCHEZ HUERTAS Y MARIA CONCEPCIÓN SANCHEZ DE FONSECA
DEMANDADO: CONCEPCIÓN HUERTAS BOHORQUEZ, MARGARITA, GUSTAVO, CECILIA, LUIS ANIONIO, RAMON ANTONIO y MARIA DEL CARMEN TORRES HUERTAS.
CAUSANTE: RAMON HUERTAS VALERO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2024-00028-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso habiendo transcurrido el término para subsanar el cual venció en silencio. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.

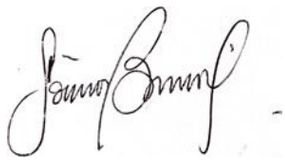

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que no se subsanaron las falencias que motivaron la inadmisión, con fundamento en lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda promovida por FRANCISCO SANCHEZ HUERTAS, ROSA DELIA SANCHEZ DE MORENO, MARIA OMAIRA SANCHEZ HUERTAS Y MARIA CONCEPCIÓN SANCHEZ DE FONSECA, en contra de CONCEPCIÓN HUERTAS BOHORQUEZ, MARGARITA, GUSTAVO, CECILIA, LUIS ANTONIO, RAMON ANTONIO y MARIA DEL CARMEN TORRES HUERTAS.

2. Archívese la actuación previo registro de las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 020 del tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a64a9d0d4fec8ebf413173c242f2322daa2a3c4387fa271751951832a2fffb**

Documento generado en 02/04/2024 03:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica